DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 27 de marzo de 2018 | NÚM. 3

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA ALTUNA OCHOTORENA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018

ORDEN DEL DÍA

− Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de España a reformar la Ley de Protección Jurídica del Menor y otras normas que atañen a los menores, presentada por la Excma. Sra. D.ª Ainhoa Aznárez Igarza.

(Comienza la sesión a las 9 horas y 14 minutos).

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de España a reformar la Ley de Protección Jurídica del Menor y otras normas que atañen a los menores, presentada por la Excma. Sra. D.ª Ainhoa Aznárez Igarza.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Altuna Ochotorena): Egun on, buenos días a todos. Antes de nada, disculpen por los pequeños detalles que hemos tenido que solucionar antes de comenzar esta Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional que tiene tan solo un único punto en el orden del día, una moción por la que se insta al Gobierno de España a reformar la Ley de Protección Jurídica del Menor y otras normas que atañen a los menores y que ha sido presentada por el grupo Podemos-Ahal Dugu y para su defensa tiene la palabra la señora Aznárez.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Mila esker, Lehendakari andrea y disculpas por la tardanza en el comienzo de esta Comisión. Habíamos previsto empezarla antes, porque como tienen seguidamente más comisiones... Excusas.

Decía Nelson Mandela que no hay revelación más profunda del alma de una sociedad que la forma en que se trata a sus niños y a sus niñas. Y yo creo que España en este momento no es un país donde mirarse, puesto que es el país europeo con las mayores tasas de pobreza infantil, solamente superado por Rumanía.

Hace unas semanas, tuvimos aquí la ocasión de escuchar a la directora ejecutiva de la agencia de la ONU, la UNRWA, a la señora Raquel Martí, que nos relataba un relato desgarrador de la situación que está padeciendo la población refugiada palestina y, además, nos llamó la atención y nos dejó con una gran y profunda tristeza, unos datos que facilitó ella con respecto a esta población de refugiados y refugiadas porque decía que había un alto índice de suicidios y a mí me preocupó más cuando comentó que incluso comenzaban a suicidarse menores.

En esta Comisión, durante esta novena legislatura, hemos defendido los derechos de la infancia en muchas ocasiones mediante diferentes iniciativas que todos ustedes saben: mociones, declaraciones institucionales, planes, estrategias... Y yo me pregunto si lo hacemos con mirada larga porque todavía vemos que, a diario, se siguen con las detenciones administrativas de forma arbitraria. Además, desoyendo convenciones como la de Ginebra, esas convenciones que ustedes saben que regulan el derecho humanitario o, inclusive, siendo unas y unos antisistemas, porque también nos saltamos artículos de la Constitución, como en este caso, el artículo 39.

Los y las menores no acompañadas, las llamadas MENA, viven una especial situación de vulnerabilidad, sufren agresiones, chantajes, impedimentos y amenazas de acciones legales y se calcula –porque tampoco hay certeza en los datos– que tenemos unos y unas 550 menores en Melilla que están distribuidas en tres centros. Unos 100 y unas 100 están repartidos en el Centro Asistencial La Gota de Leche y en la Divina Infantita y se calcula que en La Purísima, otro centro de protección de menores, que tiene capacidad para 168 personas, tenemos en

acogida a 340. Imagínense la situación que están viviendo estas menores y estos menores con un centro de acogida que supera casi el doble de su capacidad.

Pero ocurre también que tenemos a 100 menores que están deambulando por las calles de Ceuta y Melilla, y no lo dice, en este caso, Podemos, ni Podemos-Ahal Dugu, sino que también lo dice Amnistía Internacional, lo dice el Defensor del Pueblo, lo dice Human Rights, lo dice la Asociación Pro Derechos de la Infancia –PRODEIN– o la Organización Mundial contra la Tortura, que llevan años denunciando y aquí lo hemos escuchado esos relatos también, como antes, desgarradores, ¿no?

Las denuncias de las condiciones de los centros de acogida de menores en Ceuta y Melilla y los malos tratos que, en más de una ocasión, han denunciado. Y, además, también nos han anunciado que siguen las devoluciones en caliente de menores –que son ilegales– a territorios marroquíes y que, en ocasiones, hay también redadas durante la noche.

Por eso, porque creo que tiene que prevalecer el interés superior de las menores y los menores presentamos esta moción, que la hemos trabajado también con nuestras congresistas y nuestras senadoras, para instar al Gobierno de España en nueve aspectos que recoge la moción y que los voy a ir enumerando de forma más sucinta, porque ya tienen el relato en la moción:

Por una parte, a que el Gobierno de España reforme la Ley de Protección Jurídica del Menor, sobre todo el artículo 12.4. También a que reforme el Reglamento de Extranjería, ese artículo 190. También a que derogue el Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación a los y las menores extranjeras no acompañadas y a elaborar un nuevo protocolo. Además, a que cumpla estrictamente con la reseña y registro de todas las niñas y niños que accedan al territorio nacional. Que garantice que, con independencia de la nacionalidad, las Administraciones asuman la tutela ex lege de todas y todos los menores que se encuentran en situación de desamparo. Que se reforme la Ley de Extranjería y Reglamento de la Ley de Extranjería. Que se promuevan los traslados de niñas y niños no acompañados que se encuentran en las ciudades de, como decía, Ceuta y Melilla a la península, siempre que sea de acuerdo a su interés superior. Que se promuevan programas de seguimiento y apoyo al desarrollo de estas menores y estos menores una vez alcanzada la mayoría de edad. Y, nuevamente, instar, ante los incumplimientos reiterados del Gobierno de España con el tema de asilos y refugiados, que se refuercen las políticas de reasentamiento y reubicación para acoger en España a cuantas menores y a cuantos menores solicitantes de asilo puedan ser atendidas y atendidos. Insisto, dados los graves incumplimientos de los que tenemos todos los días noticias del Gobierno de España, que firma acuerdos, se reúne con mandatarios europeos para poder acoger a personas en solicitud de asilo y no lo está cumpliendo.

Por lo tanto, esta es la moción que presenta Podemos-Ahal Dugu. Hay una enmienda de adición que, una vez escuchada su defensa y escuchados también a los y las diferentes portavoces, haremos nuestra réplica. Mila esker, Lehendakari andrea.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Altuna Ochotorena): Mila esker zuri, Aznárez andrea. Entiendo que la enmienda ha sido admitida a trámite por parte de todos. Bien, pues para su defensa tiene voz, el turno de palabra, la portavoz del grupo de Geroa Bai, la señora Consuelo Satrústegui.

SRA. SATRÚSTEGUI MARTURET: Egun on guztioi. Lo siento. Lo primero pedir disculpas porque pensábamos que se había registrado la enmienda y, por lo visto, ayer no se pudo registrar a última hora. Compartimos las justas críticas hacia las leyes que tratan injustamente los derechos del niño y de la niña.

Desde Geroa Bai estamos sufriendo, sufrimos día a día las desprotecciones de los menores y la poca acción por parte del Gobierno. En la exposición de motivos, se relata perfectamente las dificultades añadidas que tienen los niños y niñas que vienen solos y solas huyendo de un país para intentar vivir aquí unas condiciones de vida mejores a las que les ofrece su país de origen.

Vemos demasiado a menudo cómo menores en Ceuta, en Melilla, hemos visto en programas de televisión, o sea, no hace falta tampoco preguntar mucho, grandes reportajes de crítica, menores que están durante meses y meses intentando cruzar la frontera, escondidos, separados de sus familias, antes de venir, incluso, aquí.

Después de tanto sufrimiento, luego vienen aquí y una Ley de Extranjería, que no cubre los protocolos del menor, muchas veces son expulsados. Una Resolución Europea del 2013 establece que no se puede negar, en ningún menor, el acceso al territorio de la Unión Europea, y que el Estado miembro al que acuden debe cumplir los compromisos internacionales de protección al menor. Como vemos que hay muchas ocasiones que no se cumple, lo presentamos en la enmienda que es una demanda del Comité de Derechos del Niño, en las observaciones finales. Puede parecer que se solape, incluso algún punto, pero nos parecía oportuno que, en esta Comisión, en esta enmienda, estuviesen reflejadas todas las observaciones finales que hicieron en febrero de este año. Han mostrado su preocupación por la información insuficiente en relación con la implementación, las recomendaciones previas del comité para brindar la protección adecuada a todos los niños y niñas, independientemente de su nacionalidad. Además, al comité le preocupa seriamente que, según la legislación española, el fiscal está autorizado para llevar a cabo procedimientos de determinación de edad de niños y niñas extranjeros no acompañados. Les preocupa mucho el uso de métodos instructivos de evaluación de la edad incluso en casos en que los documentos de identificación parezcan ser auténticos, particularmente, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, a pesar de varias decisiones del Tribunal Supremo sobre esta práctica.

Compartimos totalmente las preocupaciones que la plataforma de entidades nos expuso y, por ello, proponemos esta enmienda de adición, reflejando todas sus recomendaciones. Nos queda un trabajo duro en este tema. Tenemos que instar al Gobierno central que es quien tiene las competencias, y nos amarga esta situación que ni hacen ni dejan hacer. Desde Navarra, o desde Geroa Bai, nos gustaría llegar un poco más lejos pero hoy por hoy nos queda instar al Gobierno a que se cumplan las leyes, deroguen las injustas y lograr que estos niños y niñas puedan encontrar el refugio digno, conscientes de que lo que han dejado atrás es mucho peor y están obligados y obligadas para ello. Por ello, presentamos esta enmienda y en el debate, pues ya veremos. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Altuna Ochotorena): Mila esker. Gracias, señora Satrústegui. Para definir las posturas, ¿votos a favor de la moción? (MURMULLOS). ¿Turno a favor? Perdón. ¿Y turnos en contra? Comenzamos en el turno a favor con –entiendo– Euskal Herria Bildu. Tiene el turno de palabra la señora Asun Fernández de Garaialde.

SRA. FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO SALA: Eskerrik asko, Lehendakari andrea eta egun on denoi. En la llegada de menores existen muchísimas razones, como ya lo dijo en un informe el Defensor del Pueblo y, entre ellas, tenemos pobreza, catástrofes naturales, guerras, desprotección institucional, violaciones de derechos humanos, como pueden ser de explotación sexual, reclutamientos forzosos, mutilación, matrimonios forzosos, es decir, muchas de las razones que no son distintas a las migraciones o las causas de migración de las personas adultas. Pero sí que estas personas menores comparten, entre ellos, ser los migrantes más incómodos para quienes gestionan las políticas migratorias en Europa. ¿Y por qué digo esto? Porque están bajo el control de la –y lo pongo entre comillas– «inmigración irregular» diseñadas para adultos y no para menores de edad que, tras la convención de los derechos del niño del 89, son considerados sujetos de derechos a quienes se les debe proteger. Y también puesto entre comillas, el «supremo interés del menor» es de obligado cumplimiento. Por eso, existe una verdadera contradicción, porque es verdad que a estos menores se les considera sujetos de derecho que deben ser protegidos, pero, a la par, migrantes que cuestionan el sistema de control que Europa tiene diseñado para la migración –y vuelvo a poner comillas– «irregular».

Y, además, unas políticas que basculan entre lo que es la protección y el control. Y, en este caso, el Estado español, lo que hace es priorizar la aplicación de la legislación de extranjería donde la visión es, de todas las personas, pero como estamos con el caso de menores, también de los menores, son esa consideración de personas peligrosas, inmigrante ilegal, no ciudadano, objeto de expulsión.

Tenemos como, por parte de las coordinadoras de ONG, se ha denunciado la situación de estos menores y entre otras cosas sí que se piden la situación en la que están y denuncian la carencia de garantías para acceder a la educación, la falta de políticas que faciliten el acceso a una vivienda digna y a la cobertura de sus necesidades más básicas, la dificultad en el acceso al sistema sanitario, el exceso de burocracia para obtener y/o renovar permisos de extranjería por las trabas administrativas impuestas, criterios inflexibles para acceder a recursos de inclusión, dificultades para obtener el padrón –la puerta de entrada en los derechos más básicos–. Es decir, todas estas son situaciones que han sido denunciadas por distintas ONG.

Pero por todo el mundo es sabido cuáles son las reivindicaciones frente estas situaciones que hace Euskal Herria Bildu y que las voy a volver a decir y es que reclamamos absolutamente todas las competencias para poder aplicar unas políticas humanitarias, de justicia social que garanticen, de verdad, la igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades para todas las personas acogidas en Navarra, para que, además, no se apliquen esas políticas de recortes y vulneración de derechos, como, por ejemplo, la sentencia del Tribunal Constitucional donde ha anulado la atención sanitaria gratuita a personas en situación administrativa irregular o la del copago sanitario o incluso esa anulación de la protección ante los desahucios de las personas más vulnerables que, recordamos, también ha anulado el Tribunal Constitucional con la última sentencia de la Ley de Vivienda.

Y, además, creemos necesario políticas que garanticen los derechos de estos menores y, además, respeten sus diferencias culturales frente a esas políticas de uniformización o asimilación cultural que a menudo se llevan adelante desde los sistemas de atención a la

desprotección y porque creemos que es necesario garantizar el derecho a la diferenciación por razones de origen cultural.

Y, además, creemos que el Gobierno de Navarra tiene que dar más pasos para reforzar las políticas de reasentamiento y de reubicación de todas las personas en estos momentos situadas en las fronteras, como, por ejemplo, Grecia o Italia, más allá de lo que pueden ser esos discursos de –y lo pongo entre comillas también– «competencia estatal». Y también creemos que hay que aprobar de una vez por todas el protocolo integral de acogida a personas refugiadas.

Por ello, y yendo a lo que son los puntos de la moción –no voy a referirme a todos ellos–, vamos a apoyarlos todos, pero me referiré –como he dicho– al segundo, porque es un punto que no está garantizada la edad y es probable que sí que hay razones y aunque se siguen haciendo estas cosas, pero, desde luego, es bastante más garantista lo que aparece en el punto de la moción que lo que realmente se está realizando.

Y, además, es que con el punto 2 y el punto 6, sí que pone lo de «reformar el reglamento de extranjería» y, como ya he dicho, por parte de Euskal Herria Bildu creemos que lo que hay que pedir es, precisamente, la derogación de la Ley de Extranjería, porque, lo hemos dicho muchísimas veces también y aquí lo volvemos a decir, es una ley que discrimina a las personas en función de su origen y, por ello, es una de las principales expresiones de racismo institucional porque establece diferentes derechos para unas personas u otras en función de su origen y su nacionalidad. Leyes de extranjería con resultados absolutamente inhumanos como vemos todos los días en lo que es la frontera sur o incluso el puerto de Bilbao. Por eso, vamos a apoyar porque sería un paso intermedio, pero no deja de ser escaso para lo que Euskal Herria Bildu defiende que es la derogación de la Ley de Extranjería por lo que ya he comentado.

Con respecto al punto 3, elaborar un nuevo protocolo, creemos que es necesario porque, entre otras cosas, en grandes ciudades como Madrid, Barcelona, Bilbao, en estos momentos sí que están saturadas. Creo que, además, la señora Aznárez ya ha comentado también, están saturadas y hay que plantear otros modelos de centros de acogida a menores, al margen de lo que ya se está realizando.

El punto 4 creemos que, más o menos, es lo que se está haciendo, por lo menos, aquí en Navarra, aunque tiene un leve punto de contradictorio con el punto 1, pero bueno. El punto 5 prácticamente es pedir que se aplique la Ley del Menor, con lo cual, lógicamente, es una ley que hay que cumplirla. El punto 6 ya he dicho lo del planteamiento de la derogación.

Y el punto 8 y el punto 9 sí que nos parecen importantísimos, pero lo he comentado también en el inicio de mi intervención. Desde luego, en el punto 8, que se promuevan programas de seguimiento y apoyo al desarrollo de estos menores una vez alcanzada la mayoría de edad con la garantía del acceso a la atención sanitaria o los programas de garantía juvenil, quiero decir, aquí chocamos otra vez con los recursos que se ponen desde el constitucional y con las decisiones que se han tomado frente a leyes aprobadas en este Parlamento y que, además, van a garantizar precisamente todo eso. Con lo cual, pedimos que promueva eso, pero,

además, que deje de inmiscuirse en las leyes que este Parlamento decide por la mayoría parlamentaria.

Y, en el punto 9, lógicamente que se refuercen las políticas de reasentamiento y reubicación, también ya lo he dicho. Por eso, en definitiva, bueno, pues apoyamos. Se nos quedan como muy escasas algunas de las propuestas, porque, en definitiva, desde Euskal Herria Bildu lo que defendemos son las competencias en políticas de migración y de asilo, la derogación de la Ley de Extranjería, avanzar en la reubicación y en el reasentamiento desde aquí, desde Navarra, y, por supuesto, que se apoye el protocolo de acogida y, en último término, que desde Madrid, desde el Estado y desde el Tribunal Constitucional se respeten las decisiones que en este Parlamento tomamos, que siempre van en la mejora no solo de las personas migrantes, sino desde un punto de vista social, incluso también de los navarros y de las navarras. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Altuna Ochotorena): Mila esker, Asun Fernández de Garaialde andrea. Y, a continuación, tiene el turno de la palabra la portavoz del Partido Socialista, la señora Nuria Medina.

SRA. MEDINA SANTOS: Gracias, Presidenta. Buenos días a todos y a todas. El posicionamiento de nuestro grupo con respecto a todos los puntos de la moción va a ser a favor, como no puede ser de otra manera. Con respecto a la enmienda, entendemos que algunos podrían estar recogidos en la moción, pero también votaremos a favor, aunque entendemos que algunos podrían estar recogidos en los puntos que ya aparecen en la moción.

Y digo que no puede ser de otra manera nuestro posicionamiento a favor porque esta moción es una recopilación de una iniciativa transaccionada de Podemos con el Partido Socialista en el Congreso de los Diputados, son todos los puntos el resultado de la transacción. Por lo tanto, sí que nos hubiese gustado si hubiese cabido la posibilidad de firmarla, porque es, como digo, el resultado de una iniciativa que se transaccionó de Podemos con el Partido Socialista en la Comisión de Infancia y Adolescencia (MURMULLOS). Unidos Podemos, perdón. (MURMULLOS). Me corrigen. A veces el lenguaje hace que simplifiquemos, pero es verdad, de Unidos Podemos con el Partido Socialista.

Como ya se ha dicho, en los últimos años, las migraciones de menores de edad se han incrementado en nuestro país y también en Europa. De hecho, las cifras hablan de que nueve de cada diez menores llegan a Europa no acompañados. Y también lo han dicho otros portavoces. Las razones pueden ser múltiples. Pueden ser desde pobreza, discriminación étnica, sexual, religiosa, violencia intrafamiliar, bueno, pueden ser muchísimas. Sin duda, también las guerras de Siria, Afganistán, Irán y Oriente Medio han contribuido a este incremento.

Pero sí que es verdad que, independientemente de la razón, lo que es común a todos los casos es que, a la situación, ya de por sí, de vulnerabilidad que supone un proceso migratorio, en este caso se une la vulnerabilidad que supone ser menor de edad que, ya de por sí, los hace sujetos de especial atención y protección.

En España, según los últimos datos que nosotros hemos podido recopilar, hay entre 3.500 y 4.000 menores no acompañados. Como digo, datos que no siempre son reales, porque como

sabemos, en este caso, las dificultades para tener un registro exacto hacen que las cifras no sean del todo reales.

Y como ya también se ha dicho, con estos menores se vulnera reiteradamente, en primer lugar, el principio de interés superior del menor, el de no discriminación; además, se vulneran los derechos recogidos en nuestra legislación como es la Ley de Protección del Menor o la Convención de los Derechos del Niño. Aunque ya se ha dicho, voy a entrar un poco más en el tema.

El Gobierno, al ser menores de edad y estar en una situación de especial vulnerabilidad, al no estar acompañados, debería o debe, según la legislación, asumir la tutela automática de todos los menores que se encuentran en situación de desamparo, pero en el caso de los MENA, esta situación de tutela automática sufre demoras, porque, una vez localizados, su ingreso en el sistema de protección no se lleva a cabo hasta que no se determina exactamente su minoría de edad.

Por lo tanto, la no entrada inmediata de un MENA en el sistema de protección trae como consecuencia que no se proceda de forma inmediata a la tramitación de desamparo y, por lo tanto, la asunción de la tutela por parte de las Administraciones, por lo que el menor no recibe la protección y el cuidado necesarios para su bienestar.

Esta actuación de la Administración, a nuestro entender, constituye una práctica discriminatoria por razón de origen, porque esto no sucede con un menor nacional en situación de desamparo. En el caso de un menor nacional en situación de desamparo, la Administración sí que asume de manera automática la tutela. Y esto no pasa en el caso de los MENA.

A día de hoy, nos encontramos con que las Administraciones competentes no solicitan, además, la autorización de residencia para los MENA hasta que transcurren nueve meses desde su puesta a disposición del sistema de protección. De acuerdo con el artículo 35.7 de la Ley de Extranjería, la autorización de residencia se otorga al menor a instancia del organismo que ostenta la tutela o a petición del propio interesado, pero no de forma automática. Por lo tanto, no se hace un registro inmediato de los datos del MENA tras localizarlo, lo que para nosotros constituye una herramienta fundamental para su protección efectiva, así como la ausencia de localización en caso de ausencia del centro de protección asignado. Lo que esto conlleva, la aplicación de este artículo de la Ley de Extranjería, conlleva que haya, en este momento, muchísimos menores que se escapan de los centros porque están en una situación dramática, se escapan de los centros en Melilla y no puedan ser localizados.

Si vemos la realidad es que, a día de hoy, en las calles, sobre todo, de Ceuta y Melilla, hay muchísimos menores no acompañados extranjeros que deambulan por las calles en una situación de extrema pobreza y dedicados en muchos casos a la prostitución. Por lo tanto, creemos imprescindible que este artículo se derogue, se modifique, y que el propio organismo, de manera inmediata, proceda a la autorización de residencia de estos menores.

Otro de los puntos de la moción hace referencia a la reforma del reglamento de extranjería, en concreto, del artículo 190.5, a fin de garantizar la existencia de un letrado con formación

específica en el procedimiento de determinación de la edad. Se debe garantizar, a nuestro entender, la defensa del interés superior del menor y el derecho a ser oído, que están recogidos en la propia Ley de Protección del Menor.

El artículo mencionado que se pretende reformar, no prevé, a día de hoy, la existencia de un abogado de oficio y menos de un abogado especializado en este procedimiento. Por lo tanto, tampoco lo prevé el protocolo marco que se propone derogar y con la derogación con la que nosotros estamos de acuerdo.

El Parlamento Europeo también en el 2013 ya se pronunció y exige en una resolución o solicita en una resolución a los Estados miembros que tan pronto llegue un MENA a su territorio, hasta que se encuentre una solución más permanente, que vele por la asignación de una persona responsable que pueda acompañar, asistir y representar al menor en todos los procedimientos y, además, el mismo Parlamento Europeo reclama que esa persona tenga formación específica para afrontar los retos que afrontan los menores, en la protección del niño y en los derechos del menor.

Estamos plenamente de acuerdo también con lo que se expone en la moción, con que ningún menor que tenga documentación acreditativa de su edad sea sometido a un procedimiento de determinación de la edad, de acuerdo con la Ley de Extranjería. Se ha dicho ya que hoy los MENA que poseen documentación que acredite su minoría de edad son considerados extranjeros indocumentados. O sea, un menor cuando tiene documentación que ya de por sí dice que es un menor de edad, se considera un extranjero indocumentado y sometidos a procedimientos de determinación de edad. El propio Ministerio Fiscal es el que está reclamando este tipo de procedimientos y para nosotros es una práctica totalmente contraria a derecho. Y, de hecho, la jurisprudencia del Tribunal Supremo dice que ningún menor que esté en territorio español que posea documento de que es menor de edad se le puede someter a un procedimiento de determinación de edad. A día de hoy, como digo, este punto se está incumpliendo y, por lo tanto, creemos que es totalmente contrario a derecho.

Además, la derogación del protocolo marco que no contempla la asistencia del letrado y, además, que está hecho de manera anterior a toda la jurisprudencia del Tribunal Supremo pues se tiene que derogar y aprobar otro que sí que esté contemplada toda la jurisprudencia y en el que estén contemplados todos los derechos del menor.

Por otro lado, cuando los menores que tienen documentación que acredita su minoría de edad, se les realiza la prueba y se considera que son mayores de edad, se encuentran en un limbo social en el que, por una parte –ya acabo–, son mayores de edad, por lo tanto, no pueden acceder al sistema de protección, pero por otro, son menores de edad y tampoco pueden acceder a un trabajo, porque no se les da el permiso para trabajar y todo este tipo de cosas. De hecho, a los menores extranjeros no acompañados cuando cumplen los 16, a diferencia de los nacionales, no se les concede la documentación para trabajar. De nuevo, una discriminación más por motivo de origen.

Y voy a ir acabando porque sí que es verdad que este tema da para mucho y la verdad que es un tema... Bueno, yo no conocía mucho y, a raíz de la moción he entrado un poco a conocer más y, la verdad, que da para mucho.

Pero sí que acabaré diciendo que es imprescindible que el Gobierno de España con las Administraciones trabajen de manera coordinada para acabar con la situación de hacinamiento y con la situación en la que se encuentran en Ceuta y en Melilla, que los Gobiernos regionales sí que están incumpliendo reiteradamente la Ley de Protección del Menor. No se les escolariza en los centros de menores en los que se encuentran, lo que supone que esa situación de vulnerabilidad se alargue muchísimo en el tiempo porque no van a tener herramientas en un futuro –y acabo ya– para poder integrarse en la sociedad. Y sin más, acabaré diciendo nuevamente que votaremos todos los puntos a favor. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Altuna Ochotorena): Muchas gracias, señora Medina. Sé que la moción da para mucho, pero fundamentalmente les pido que se acoten a los diez minutos de tiempo que tenemos, principalmente, porque hay otra comisión programada para después y ya vamos un poco justos de tiempo. A continuación, tiene el turno de palabra la señora portavoz de Izquierda-Ezkerra, la señora De Simón.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Buenos días, muchísimas gracias, señora Presidenta. Nosotros vamos a votar a favor de la moción incluidos los puntos de la enmienda que espero que la portavoz de Podemos-Ahal Dugu asuma (MURMULLOS). –Sí, ¡ah!, que has firmado, perdón, disculpe que no me había dado cuenta–. Pues nada, mejor todavía. Votaremos a favor en todo caso de todos los puntos. Yo creo que se ha expuesto prácticamente todo en relación a la situación de los menores cuando llegan a territorio español solos y en situación administrativa irregular, que esa es la cuestión.

Compartimos las reflexiones que ha hecho la señora Fernández de Garaialde en relación a la necesidad de derogar la Ley de Extranjería, porque, en definitiva, es el foco y el problema fundamental o la cuestión fundamental o la ley fundamental que está sometiendo no solamente a los menores, sino a cientos, miles de extranjeros que llegan en unas condiciones muy precarias a territorio español, pero nos parece que esto es un avance fundamental.

Pero bueno –y lo voy a decir– puestos a incumplir alguna ley, pues mejor incumplir la Ley de Extranjería que incumplir la Ley del Menor, quiero decir, que luego se elige qué es lo que se incumple y, en definitiva, pues eso, insisto en lo que acabo de decir. En caso de incumplir, incumplir la Ley de Extranjería en lugar de incumplir la Ley del Menor.

En definitiva, lo que se trata en esta moción es garantizar que se respeten los derechos de los menores y las menores, independientemente de su situación administrativa, independientemente de dónde procedan, independientemente que tengan la nacionalidad española o la dejen de tener. El concepto es: menor; la atención al menor. Y lo que se trata es de que estos menores y estas menores tengan la protección jurídica y la protección social que necesitan. Por lo tanto, hay que impedir que se vulneren sus derechos y, desde luego, lo que hay que darles es una garantía de refugio, que es lo principal. Pues sin más, reiterar nuestra posición a favor en ambos casos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Altuna Ochotorena): Muchas gracias, señora de Simón. A continuación, damos voz a los turnos en contra con Unión del Pueblo Navarro. Señor Iriarte jauna, zure da hitza.

SR. IRIARTE LÓPEZ: Mila esker, Presidenta andrea. Buenos días a todo el mundo. Nosotros vamos a votar en contra de esta moción, siendo conscientes de que se trata de un tema muy delicado. Por supuesto, nos preocupan los derechos de los menores de edad y de los menores migrantes no acompañados, pero nos parece obvio que una salvaguarda de sus derechos no implica su asentamiento automático en un país en el que carecen de vínculos familiares, en el que carecen de vínculos culturales y que acaso ni siquiera conocen la lengua.

Antes de continuar con esta argumentación, tengo que decir que me sorprende un poco que el mismo partido que, en ocasiones, pide que se pueda votar teniendo 16 años, que, por tanto, que la mayoría de edad se ponga a los 16 años, pues en algunos momentos considere a la gente de 16, 17 años niños y en otros momentos los considere mayores de edad. Por lo visto, esto depende según las circunstancias, según conviene o según no conviene.

Como decía, no creo que la salvaguarda de los derechos de un migrante menor no acompañado exija de forma automática que sea ubicado en España o en cualquier otro país de la Unión Europea. ¿Se han preguntado si ese menor tiene una familia? ¿Se han preguntado si, por ejemplo, se ha fugado de casa? ¿Sus familiares saben dónde está? Porque un menor acompañado, sobre todo si está en esa franja de edad en la que se hace dudoso si es menor o mayor de edad ha de ser capaz de declarar, en primer lugar, su nacionalidad, su lugar de residencia, la identidad de los adultos a cuyo cargo se encuentra y, de forma coordinada con las autoridades consulares de su país, tendrá que ser repatriado y vuelto a su hogar. Porque los niños tienen un hogar. Enajenarlo de su país y de su medio, ubicarlo en otro en el que, como decía, no tiene vínculos familiares, culturales, en el que no conoce la lengua, donde carece de una familia... igual no es una buena idea.

España, y ningún país, no puede avalar la fuga de menores, porque de hacerlo, de hecho, se va a enfrentar con demandas. Precisamente por eso se necesitan plazos de nueve meses para verificar los datos que ha ofrecido el menor, porque no siempre es sencillo.

Si un menor se niega a comunicar su nombre y su procedencia, pues habrá que sospechar –como lo haríamos precisamente con un menor español– que se presenta en la frontera de, no sé, de Marruecos, habrá que sospechar que se ha fugado. Y España deberá asumir su tutela solo provisionalmente hasta que pueda entregar al menor a las autoridades consulares de su país. De nuevo, como sucedería con un menor español en el extranjero.

El derecho de ese menor de edad está por encima de lo que él diga porque tiene el derecho a ser reintegrado a su familia y a su ambiente sociocultural, no aislarlo de él. Naturalmente, no se nos escapa, puede hacer situaciones excepcionales de violencia, de persecución por orientación sexual, por etnia, por religión, situaciones de desamparo por parte de las autoridades del país del que es ciudadano, pues que pueden desaconsejar su retorno a ese país y su retorno al domicilio de origen, pero lo que hay que hacer es tener constancia de esas situaciones excepcionales y comprobarlas, contrastarlas con las autoridades de su país y, entonces, proceder. Pero incluso en esos casos habrá que comprender que la responsabilidad legal de su custodia no corresponde a España, sino a alguna otra persona física o jurídica.

Como la gente puede mentir y como es verosímil que uno mienta, en una situación así es verosímil que uno mienta, pues no puede bastar con la edad que declare, no puede bastar, ni

basta con los documentos que pueda aportar, porque esos documentos pueden estar falsificados o pertenecer a otra persona. De hecho, el que un menor haya podido cruzar tres o cuatro fronteras me hace sospechar que probablemente lo ha hecho con documentos falsos. ¿Bien?

¿Ustedes aceptarían un título de médica, de enfermero, que se les presentara por parte de un extranjero, sin más, para trabajar aquí? Probablemente no. Pues para cruzar la frontera, probablemente tampoco. Porque insisto, puede haber una situación de fuga que ustedes no han previsto en su argumentación y puede ser muy seria.

Hay que hacer pruebas para determinar la edad, como creo que se hace en todos los países y como recoge el derecho de la Unión Europea, esas pruebas para determinar la edad tienen al parecer un margen de error de dos años y los Institutos de Medicina Legal de España recomiendan –y a mí me parece bien– realizar, no una, sino tres pruebas: un examen radiológico del carpio, otro odontológico y un estudio de la clavícula. Como digo, nos parece bien que se haga este tipo de pruebas combinadas para disminuir la medida a ese margen de error.

De acuerdo al manual de legislación europea sobre los derechos del niño, no hay disposiciones específicas ni jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en lo que se refiere a los derechos del niño en el contexto del procedimiento de determinación de la edad. Pero sí se afirma en ese manual, claramente, que las autoridades podrán interferir legítimamente en el derecho a la intimidad del niño y proceder a la determinación de la edad conforme a la normativa aplicable y en la medida necesaria para proteger uno de los fines legítimos previstos en el artículo octavo, apartado segundo del convenio europeo de derechos humanos, que es precisamente el derecho al respeto a la vida privada y familiar. Porque insisto, los niños tienen derecho a una identidad familiar.

Para la realización de esa prueba, pues igual que para la realización de cualquier prueba médica, no se necesita garantizar la asistencia de un letrado. Lo que sí hay que hacer es informar al sujeto y obtener su consentimiento.

No voy a entrar a debatir sobre la Ley de Extranjería. Todos los países tienen leyes de extranjería y leyes que determinan cómo se entra en un país y qué condiciones hay que tener para residir, para trabajar, etcétera. Todos los países. Desde luego, sería absurdo que aquí careciéramos de una Ley de Extranjería y en los demás países sí la hubiera, porque este tipo de medidas tendrían que adoptarse en un contexto de bilateralidad. No puede ser que tú des unos derechos a los ciudadanos de otro país y en cambio, tú no tengas esos derechos en ese país.

Vamos a pedir una votación por puntos tanto de la moción como de la enmienda. En el caso de la moción, vamos a votar en contra de todos, solo vamos a votar a favor del quinto, porque entendemos que España cumple con la legislación europea sobre esta cuestión y si no es así, serán los tribunales quienes deberán determinarlo, no las ONG. Las ONG no son autoridades en un Estado de derecho.

Y respecto a la enmienda que, en cambio, nos ha gustado más, voy a decirlo así, también pedimos una votación por puntos y vamos a votar a favor del punto tercero, aunque no esté numerada, del punto cuarto, del punto sexto y del punto séptimo, porque sí, nos parece que se pueden hacer cosas para mejorar la situación de los menores en situación de migración. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Altuna Ochotorena): Mila esker, Iriarte jauna. Y, a continuación, tiene el turno de palabra el portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Popular de Navarra, el señor García.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Muchísimas gracias, Presidenta. Vamos a votar que no a esta moción presentada en el Parlamento de Navarra, en este caso, por el Grupo Podemos.

Hacía referencia la proponente a que España no es ejemplo de todo lo que es, en este caso hablaba de la pobreza infantil, y yo creo que ejemplo tampoco es Navarra, porque los datos evidentemente demuestran, quizás, el alto porcentaje de pobreza infantil que existe en nuestra comunidad, muy por encima, quizás de otras de las comunidades y habrá que ver también cuáles son las políticas que está siguiendo a cabo este Gobierno, el Gobierno dígase de lo social, que efectivamente, pues parece ser que estos indicadores no mejoran.

Nosotros vamos a votar que no, porque entendemos que España, que el Gobierno de España cumple con la defensa, sobre todo, de los derechos de los niños y cumple con toda la normativa europea. Por lo tanto, no entendemos esta moción y no entendemos que venga esta moción en la que solo se inste al propio Gobierno de España y se debata en el Parlamento de Navarra. Digo que no entendemos porque últimamente el criterio que utilizan, en este caso también, el Grupo Podemos y el cuatripartito para rechazar iniciativas presentadas por otros grupos es, básicamente, que no es el foro adecuado. Nosotros tampoco entendemos que este sea el foro adecuado. Se ha debatido en el Congreso de los Diputados, se han dado tantas explicaciones por parte del Ministerio que sean oportunas, facilitar la documentación lo ha hecho a todos los grupos que así lo han solicitado y, evidentemente, muchas de las iniciativas, muchos de los puntos que se presentan, como digo, en dicha ley dejan en ocasiones cuestiones que entrever que son en cierta medida falsas. De hecho, quizás, debería de reconocer por parte de la portavoz de EH Bildu el desconocimiento de algunas de las cuestiones que hoy ha planteado en esta cuestión.

Y sí que me gustaría, yo creo que es momento de defender la Constitución. Defender también las decisiones judiciales y defender, como digo, la Carta Magna, la Carta de la Convivencia. Y parece ser que igual algunos de los portavoces de esta Comisión no les gustan las decisiones judiciales y del Tribunal Superior de Justicia, pero efectivamente, la Constitución, la gran Constitución que tiene nuestro país, es la que avala la democracia, la libertad y el estado de derecho. Y yo hago una defensa por parte de nuestro partido, como digo, al cumplimento de la propia Constitución, y no a aquellos que tratan de romper la paz y la convivencia en nuestro país, como hemos visto, como digo, esa intervención de uno de los portavoces, en este caso, de EH Bildu.

Votaremos que no, porque, insisto, es un trabajo que cumple y que se cumple con la normativa a nivel europeo y efectivamente insisto que es de obligado, quizás en algunos

aspectos, cumplimento, para cumplir con los derechos que tienen los niños en nuestro país. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Altuna Ochotorena): Gracias, señor García. Para terminar, tiene el turno de réplica la señora Aznárez.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Mila esker berriz, lehendakari andrea, eta laburbilduz. Podemos-Ahal Dugu como firmante de la enmienda, además una enmienda que recoge lo trabajado por la plataforma de entidades locales y que ha sido posterior a la presentación de esta moción, creo que recogía y cerraba bastante mejor con estos puntos la moción que presentábamos. Por lo tanto, nuestro voto a favor y, además insistir en el buen trabajo que hacen todas estas entidades locales entre ellas, UNICEF, que acude a este Parlamento en más de una ocasión a presentar sus informes, en este caso, también informes sobre situación de menores.

No me extraña nada las refutaciones de parte de Unión del Pueblo Navarro y del Partido Popular porque se les ve más como mayordomos del poder que representantes de la ciudadanía, defendiendo lo que en este Parlamento legislamos como soberanas y soberanos que somos. Y digo mayordomos del poder, porque al final ustedes están apoyando a que el Gobierno de España rescate autopistas, por ejemplo, con 6.000 millones de euros, o rescate a la gran banca, o rescate grandes infraestructuras, dejando de lado, como decíamos, el interés superior de cualquier menor, ante cualquier injusticia prevalece el interés superior de las menores y los menores.

Ustedes que son tan reglamentaristas, que se ajustan a la legalidad vigente, que son tan proteccionistas… Además, como hacía alusión la portavoz del Partido Socialista, tenemos una resolución del Parlamento Europeo que recoge también la moción, del 12 de septiembre del 2013, sobre la situación de menores no acompañados y no acompañadas en la UE. Establece esta resolución que no se puede negar a ninguna niña, ni ningún niño el acceso al territorio de la Unión Europea e insiste en que los Estados miembros deben cumplir sus compromisos internacionales y europeos aplicables a las niñas y a los niños en sus respectivas jurisdicciones, sin imponer restricciones arbitrarias y recuerda que no se debería retornar a ninguna niña ni a ningún niño mediante un procedimiento sumario en la frontera de un Estado miembro. Apoyamos estas convenciones, apoyamos estas resoluciones en la Unión Europea. Sabemos que la Unión Europea, el Partido Popular tiene una gran mayoría, apoya estas resoluciones y luego no las cumple. Por lo tanto, cada cual se retracta cuando habla y cuando hace este tipo de refutaciones. Solamente agradecer al resto de grupos que van a apoyar esta moción y la enmienda de adición y, por supuesto, claro que sí, votaremos por puntos, tal y como nos lo ha solicitado el portavoz de Unión del Pueblo Navarro. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Altuna Ochotorena): Gracias, señora Aznárez. Si les parece, y para agilizar la votación, ¿votamos todos los puntos de la moción, salvo el punto 5, y los de las enmiendas, salvo el 3, 4, 6 y 7? (MURMULLOS). ¿Les parece? Bien. ¿Votos a favor? 10 votos a favor. ¿Y en contra? 5 en contra. Por tanto, se aprueban los puntos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 de la moción y los puntos 1, 2 y 5 de la enmienda. Y vamos a votar a continuación el punto 5 de la moción y 3, 4, 6 y 7 de la enmienda. ¿Bien? ¿Votos a favor? 11 votos a favor. ¿En contra? 1 en contra. Por tanto, se aprueban los números 5 de la moción y 3, 4, 6 y 7 de la enmienda. Sin más puntos en el orden del día que tratar, se levanta la sesión. Que pasen muy buen día. Agur.

(Se levanta la sesión a las 10 horas y 4 minutos).